

Banco de la República Colombia

BOLETÍN

No. Fecha Páginas **037** 24 de agosto de 2007 2

CONTENIDO

Página

Resolución Externa No. 11 de 2007 "Por la cual se expiden regulaciones en materia cambiaria."

Resolución Externa No. 12 de 2007 "Por la cual se expiden normas relacionadas con la posición bruta de apalancamiento de los intermediarios del mercado cambiario."

2

1

Este Boletín se publica en desarrollo de lo dispuesto en el literal a) del artículo 51 de la Ley 31 de 1992 y del parágrafo del artículo 108 de la Ley 510 de 1999

Secretaría Junta Directiva - Carrera 7ª. No. 14-78 Piso 6º. - Bogotá D.C. - Teléfonos: 343 11 92 - 343 0374

BANCO DE LA REPUBLICA

RESOLUCION EXTERNA No. 12 DE 2007 (24 de agosto)

Por la cual se expiden normas relacionadas con la posición bruta de apalancamiento de los intermediarios del mercado cambiario.

LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA,

en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el literal h) del artículo 16 de la Ley 31 de 1992,

$\mathbf{R} \mathbf{E} \mathbf{S} \mathbf{U} \mathbf{E} \mathbf{L} \mathbf{V} \mathbf{E}:$

<u>Artículo 1°.</u> Adiciónase el artículo 3 de la resolución externa 4 de 2007 con el siguiente parágrafo:

"**Parágrafo:** No harán parte del cálculo de la posición bruta de apalancamiento las operaciones de cambio que realicen los intermediarios del mercado cambiario, en su condición de proveedores locales de liquidez de moneda extranjera, con los Sistemas de Compensación y Liquidación de Divisas cuando ocurra un incumplimiento en el pago por parte de algún participante, de acuerdo con el reglamento de operación del sistema. Tampoco hará parte del cálculo, la financiación en moneda extranjera que obtengan los IMC para realizar estas operaciones de cambio."

Artículo 2°. Esta resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Bogotá D. C., a los veinticuatro (24) días del mes de agosto de dos mil siete (2007).

ESCOBAR **OSCARTV** Presidente

CORREA GER